

# Boletín Oficial



DE LA  
**PROVINCIA DE CORDOBA**

## Gobierno civil de la provincia de Córdoba

NUMERO 2623

### SECCION DE OBRAS PÚBLICAS.--NEGOCIADO DE CARRETERAS

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Pedro Abad ocasiona la construcción de los trozos primero y segundo de la carretera de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba, se ha rectificado por la Alcaldía de Pedro Abad la relación nominal de los propietarios interesados en dicha expropiación, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó las Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones á la expresada Alcaldía de Pedro Abad, en la forma que previene el art. 24 del Reglamento para la ejecución de la referida ley.

Córdoba 17 de Agosto de 1899.—El Gobernador, Manuel de Monti.

(RELACION NOMINAL QUE SE CITA)

### Obras públicas.--Provincia de Córdoba.--Término municipal de Pedro Abad.

Relación nominal de los propietarios á quienes afecta la expropiación para los trabajos de nueva construcción del trozo primero de la carretera de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba, en este termino:

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	NOMBRES DE LOS COLONOS	SITUACION	LINDEROS
1	D. <sup>a</sup> Dolores Aguayo, viuda de D. Antonio Porras.....	Pedro Abad..	"	Ruedo.—Tierra calma.	N. camino del Ochavo, S. camino de la Estación, E. la Ronda y O. casas de Pedro Abad.
2	D. Juan Bautista Galán.....	Idem.....	"	Idem.....	N. camino, S. Egido, O. con el camino del Santo Cristo y E. Egido.
3	" Francisco González Gómez..	Idem.....	"	Idem.....	N. camino, S. don Juan Bautista Galán, O. camino del Santo-Cristo y E. Egido.
4	El mismo.....	Idem.....	"	Idem.....	S. camino del Ochavo, E. Ronda y los demás vientos con Pedro Abad.
5	D. Rafael Rojas Porras.....	Idem.....	"	Idem.....	N. don Francisco Porras Pérez, S. camino de Román, E. Pedro Rojas y O. Ronda.
6	" Francisco Porras Pérez.....	Idem.....	"	Idem.....	N. don Andrés Galán Pérez, S. don Rafael Rojas, Este don Pedro Rojas y O. Ronda.
7	" Andrés Galán Pérez.....	Idem.....	"	Idem.....	N. camino del Madero, S. don Francisco Porras Pérez, E. don Pedro Rojas y O. Ronda.
8	" Rafael Blanco Angulo.....	Idem.....	"	Idem.....	N. don Juan Lara, S. don Antonio Baena, E. don Ramón Porras Ayllón y O. Ronda.
9	" Juan Lara Aguilar.....	Idem.....	"	Idem.....	N. don Ricardo Rojas, O. Ronda y los demás vientos don Rafael Blanco.
10	" Ricardo Rojas Porras.....	Idem.....	"	Idem.....	N. herederos de Antonio Baena, S. don Juan de Lara, E. don Andrés Galán y O. Ronda.
11	Herederos de D. Antonio Baena	Idem.....	"	Idem.....	N. arroyo Encinillas, S. don Ricardo Rojas, O. Ronda y E. don Andrés Galán.
12	D. Andrés Galán Castilla.....	Idem.....	"	Idem.....	N. carretera, S. arroyo Encinillas, O. Ronda y E. don Bartolomé Castro.
13	" Ramón Porras Ayllón.....	Idem.....	"	Cortijo de Mudapelo..	N. cortijo de Alcurrucen, S. don Luis Navarro, E. camino del Barco y O. rio Guadalquivir.
14	" Francisco Porras Ayllón...	Idem.....	"	Cortijo Alcurrucen....	E. camino del Barco, S. cortijo de Mudapelo y demás vientos el rio Guadalquivir.

Pedro Abad 12 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Juan de Dios Porras.—El Secretario, Melchor de Castro.

# GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2624

## SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 14 de Julio último, para que los interesados en el expediente de expropiación de terrenos que ocasiona la variación del trazado de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, entre los kilómetros 368 al 372, término municipal de Pedro Abad, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, sin haberse producido reclamación alguna; en uso de las facultades que me confiere el art. 18 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las indicadas fincas, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN, como así mismo que se publique esta resolución en el citado periódico oficial y que se notifique á los interesados, á quienes se admitirá contra ella el recurso á que se refiere el art. 19 de la ley, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Pedro Abad, nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la ley y 32 y 33 del reglamento para su ejecución, y que este Gobierno nombra como perito que ha de representar á la Administración al Ayudante de Obras públicas don Fermín Quero y Cámaras, afecto al servicio de la Jefatura de esta provincia.

Córdoba 17 de Agosto de 1899.

El Gobernador,  
Manuel de Monti.

## Comisión provincial de Córdoba

Circular núm 2657

Recomendadas las concesiones de moratorias, y en el deseo que anima á la Excm. Diputación provincial de facilitar medios á los Ayuntamientos deudores para que salden sus descubiertos por atrasos, la Comisión, en sesión de 14 de Julio último, acordó publicar la presente circular invitando á todos los Ayuntamientos para que se acojan á los beneficios de un concierto y puedan satisfacer en varias anualidades sus débitos por años anteriores al de 1898-99, hoy en ampliación, previniéndoles, que caso de no solicitar en debida forma el concierto que mencionado queda, se procederá al apremio, interviniendo los ingresos.

Lo que se hace presente por esta circular para que sirva de notificación á todos los Ayuntamientos deudores.

Córdoba 14 de Agosto de 1899.—El Vicepresidente, Agustín Aguilar Tablada.

## TESORERIA DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2656

### RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Debiendo dar principio la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual, por las contribuciones de rústica, urbana é industrial, se hace saber á los contribuyentes de esta capital, que la cobranza de aquellas se verificará desde el día 26 de los corrientes al 14 de Septiembre próximo venidero, inclusivos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se advierte que en los diez primeros días del mes de Octubre venidero, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo, transcurridos los cuales sin verificarlo, incurrirán en los apremios de instrucción.

Córdoba 21 de Agosto de 1899.—El Tesorero: P. I., Florentino García.

## AYUNTAMIENTOS

### MONTEMAYOR

Núm. 2661

Don Pedro Higuera Carmona, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que practicado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de ayer, el sorteo de los vocales asociados que con el mismo han de constituir la Junta municipal en el presente año económico, resultaron elegidos, previas las formalidades y circunstancias que prescribe el art. 68 de la ley municipal vigente, los sujetos que á continuación se expresan:

#### Sección primera

D. Julián Castro Alferez  
Antonio Vargas Martínez

#### Sección segunda

D. Antonio Castro Luque  
Pedro Carmona Nadales  
Tristán Carmona Serrano  
Juan López Carmona

#### Sección tercera

D. Antonio Carmona Carmona  
Diego Luque Estrada  
José Llamas Carmona

#### Sección cuarta

D. Manuel Urbano Nadales  
Francisco Bernardo Zafra  
Montemayor 20 de Agosto de 1899.  
—Pedro Higuera.

### PUENTE GENIL

Núm. 2662

Don Antonio Reina y Morales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 13 del mes actual, se procedió al sorteo de los vocales asociados para constituir la Junta municipal que ha de ejercer en el presente año económico de 1899 á 1900, habiendo correspondido formar parte de la misma á los vecinos siguientes:

#### Sección primera

D. José E. Delgado Bruzón

D. Andrés Carvajal Pérez de Siles  
Miguel Contreras Carmona

#### Sección segunda

D. Luis Porras Castillo  
Miguel Moyano Cruz  
Eugenio Aguilar y Rivas

#### Sección tercera

D. José Melgar Paladín  
Faustino Montero Cuenca  
Manuel Galvez García

#### Sección cuarta

D. Antonio López Muñoz  
Joaquín Abanre Montilla  
José Acosta Torres

#### Sección quinta

D. José Delgado Paredes  
Antolín Muñoz Román  
Manuel Ray Muñoz

#### Sección sexta

D. Leocadio Santaella Ontiveros  
Eduardo Galvez Sánchez  
Francisco Luque Beltrán

Lo que además de notificado á los señores vocales, se publica en el periódico oficial.

Puente Genil 21 de Agosto de 1899.  
—A. Reina.

### I Z N A J A R

Núm. 2663

Don Juan Jaimes Quintana, Alcalde accidental presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que declarada vacante una plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, por renuncia del que la desempeñaba, en virtud de acuerdo de la Junta municipal de fecha seis del actual, y en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 11 del Reglamento de 14 de Junio de 1891, se anuncia al público por término de treinta días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro del mismo los aspirantes puedan presentar sus solicitudes con los documentos que acrediten su aptitud, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la que se encuentran de manifiesto las respectivas condiciones, bajo las cuales ha de servirse referida plaza.

Iznajar 18 de Agosto de 1899.—Juan Jaimes.

Núm. 2664

Hago saber: Que terminado por la Junta respectiva el repartimiento para cubrir el cupo de consumos en el ejercicio económico de 1899 á 1900, respectivo á este pueblo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del mismo puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que á su derecho con vengan.

Iznajar 18 de Agosto de 1899. Juan Jaimes.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 2665

Don Fernando Pineda de las Infantas y Castillejos, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales

para el año de mil ochocientos noventa y nueve á novecientos, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que los interesados puedan deducir las reclamaciones que crean convenientes.

Dado en Fuente Obejuna á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Fernando Pineda.

Núm. 2668

Hago saber: Que existiendo vehementes sospechas de la existencia en este término municipal, del germen de la langosta, por acuerdo de la junta local, se requiere á todos los vecinos para que en el término de ocho días presenten en esta Alcaldía relación de los terrenos que consideren invadidos por dicho germen; apercibidos, que de no hacerlo serán multados, si del reconocimiento que ha de practicarse, se comprobare que existe.

Fuente Obejuna veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Fernando Pineda.

### CARCABUEY

Núm. 2666

Don Esteban Galisteo Perez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de los individuos obligados al impuesto de cédulas personales en este distrito municipal, correspondiente al actual ejercicio económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en esta Secretaría capitular por término de ocho días, dentro de cuyo plazo podrán interponerse por los contribuyentes comprendidos en el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Carcabuey 19 de Agosto de 1899.—Esteban Galisteo.

Hago saber: Que terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia los repartimientos de la contribución territorial de este distrito, por los conceptos de rústica y urbana, formados para el actual año económico de 1899 á 1900, quedan desde esta fecha expuestos al público en la Secretaría capitular, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados é interponer los contribuyentes comprendidos en los mismos, las reclamaciones que crean conducentes.

Carcabuey 19 de Agosto de 1899.—Esteban Galisteo.

### VISO

Número 2667

Don Francisco José Sánchez Gómez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de los vecinos de esta villa, sujetos al impuesto de cédulas personales, correspondiente al año económico actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los individuos en él comprendidos y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Viso 21 de Agosto de 1899.—Francisco José Sánchez.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Año económico de 1899 á 1900.

Núm. 2586

**BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.**

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	En mas Pesetas.	En menos Pesetas.
1 Propios.....	10.315 96	"	"	10.315 96
2 Montes.....	"	"	"	"
3 Impuestos.....	100.773 93	7.778 96	"	92.994 97
4 Beneficencia.....	9.093 43	"	"	9.093 43
5 Instrucción pública.....	1.710 27	"	"	1.710 27
6 Corrección pública.....	31.654 96	"	"	31.654 96
7 Extraordinarios.....	2.863 10	"	"	2.863 10
8 Ampliación.....	"	1.455 43	1.455 43	"
9 Resultas.....	"	57.977 10	57.977 10	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit..	1.532.657 73	110.951 22	"	1.471.706 56
11 Reintegros.....	"	"	"	"
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>1.739.069 43</b>	<b>178.162 71</b>	<b>59.432 53</b>	<b>1.620.339 25</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	85.076 15	5.807 21	"	79.268 94
2 Policía de seguridad.....	82.567 10	5.487 78	"	77.079 32
3 Policía urbana y rural.....	269.683 50	3.955 18	"	265.728 32
4 Instrucción pública.....	126.542 50	12.014 85	"	114.527 65
5 Beneficencia.....	59.040	1.489 53	"	57.550 47
6 Obras públicas.....	61.162 50	76 04	"	61.086 46
7 Corrección pública.....	71.113 64	2.944 90	"	68.168 74
8 Montes.....	"	"	"	"
9 Cargas.....	937.384 04	60.562 83	"	876.821 21
10 Obras de nueva construcción.....	35.000	"	"	35.000
11 Imprevistos.....	11.500	"	"	11.500
12 Ampliación.....	"	48.289 26	48.289 26	"
13 Resultas.....	"	"	"	"
<b>TOTAL DE PAGOS.....</b>	<b>1.739.069 43</b>	<b>140.627 58</b>	<b>48.289 26</b>	<b>1.646.731 11</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA.....</b>		<b>37.535 13</b>		
<b>TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS.</b>		<b>178.162 71</b>		

D. Francisco Cuello Llera  
 Rafael Garcia Salamanca  
 Francisco Zafra Pér z  
 Antonio Izquierdo García  
 Julián Urbano García  
 Miguel Mendoza Fuentes  
 José Cuevas Luque  
 Gregorio García Serrano  
 Amador Roldán Sequeira  
 Francisco Aranda García  
 Domingo Ruiz Borrallo  
 Rafael Ruiz del Portal  
 Antonio Mora Ríos  
 Pedro de la Rosa Granados  
 Juan Sánchez Rodríguez  
 Manuel Toscano Camacho  
 Antonio Serrano Jiménez  
 Romualdo Roldán Rodríguez  
 Antonio Peña Roldán  
 Antonio Moreno Durán  
 Cristóbal Moreno Merino

Capacidades.

D. Emilio Cañete Ruiz  
 Antonio Iglesias de la Peña  
 Manuel Real Escobar  
 Pedro Torre Iznura  
 Antonio Luque Vilaplana  
 Francisco Poblaciones Uolés  
 José Gutiérrez Noguera  
 Antonio Megías Corpas  
 Antonio Linares Cobos  
 José Valenzuela Mazuelo  
 José Talero Porras  
 Antonio Ortiz Prieto  
 Lope Arcos del Real  
 Francisco Jiménez Cubero  
 Francisco Contreras Gan  
 Francisco Jiménez Jurado  
 Felipe Jiménez Urbano  
 Felipe Gan Cubero  
 Manuel Güeto Roldán  
 Antonio Luque Fernández  
 José Vargas Saavedra  
 Miguel Vergara Vargas  
 Manuel Navas Jiménez  
 José Moreno Aceituno  
 Carlos Vergara Vargas  
 José León Vergara Moreno  
 Francisco Ruiz Borrayo  
 Manuel Ruiz Cubero  
 Calixto Navas López  
 Francisco Barea Molina  
 Pedro Quintín Jiménez y Jiménez  
 Manuel M. Jiménez Gómez  
 Antonio Poysto Salamanca  
 Antonio Jiménez Gómez  
 Juan Elías Poyato Jiménez  
 Antonio Poyato Arrebola  
 Antonio Rivas Castro  
 Juan Cantero Uolés  
 Antonio Arrebola Sabariego  
 Antonio Liñán Castelló  
 Vicente Poyato y Poyato  
 Benito Cantero Ríos  
 Luis Poyato Camacho  
 Juan Romero Poyato  
 Antonio Luna Jiménez  
 Vicente Fernández Martínez  
 Vicente Priego y Priego  
 Antonio Roldán Pérez  
 Francisco Tápia Merino  
 José M. Ortega Amo.

Córdoba á 31 de Julio de 1899.—El Secretario.

Córdoba 31 de Julio de 1899.—El Contador, Antonio Vázquez.—El Secretario, Manuel Varo.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2610

Lista definitiva de Jurados del partido de Cabra, para el año 1900, formada por esta Audiencia provincial:

Cabezas de familia.

D. Manuel Cortés y Cortés  
 Rafael Blanco Padilla  
 Pablo Arroyo Toscano  
 José Arroyo Toscano  
 Andrés Cañero Valverde  
 Miguel Cañero Guerrero  
 Antonio Varo Castro  
 Mannel Calvo Sánchez  
 Cayetano Benito Herrero  
 José Cabezas León  
 Antonio Calvo Belmonte  
 Vicente Cecilia Jiménez  
 Francisco Camacho Chacón  
 José Durán López  
 Carlos Escofet Molinero  
 Antonio Fernández Arroyo  
 Andrés Espejo Ruiz  
 Francisco González Torreglosa  
 Carlos García la Hoz  
 Antonio Gallardo Cabello  
 Tomás Quero Ruiz

D. José del Hoyo Aranda  
 Vicente Cañero Ortiz  
 Domingo Colpas Valverde  
 Manuel Flores Marín  
 Juan Cabrera Pérez  
 Rafael Galán Díaz  
 José Chacón Alvarez  
 Francisco Luna Guijarro  
 Juan Laina Seña  
 Salvador López Cordón  
 Julián Luque Moral  
 Antonio Muriel Palomeque  
 Pablo Morales Guillerat  
 José Márquez Ahumada  
 José Merino Vilches  
 José Mellado Serrano  
 Luis Leña Cuevas  
 José Muriel Palomeque  
 José Jiménez Flores  
 Juan Molina Nieto  
 Juan Prieto Serrano  
 Mannel Peña Uceda  
 José Morales Guillerat  
 José Merino Herrador  
 Juan Moreno Serrano  
 Mannel Ortiz Moreno  
 Antonio Peña Acebedo  
 José Pérez Mora  
 José Marzo Torres

D. Mariano Ortiz Moreno  
 Antonio Peña Castro  
 Rafael Prieto Armero  
 Cristóbal Pérez Granell  
 José Quevedo Morales  
 José Roldán Alcántara  
 Vicente Roldán Calvo  
 José Ríos Cruz  
 Mariano Serrano Reyes  
 Antonio Solís Casamayor  
 Antonio Vázquez Roldán  
 Rafael Serrano Márquez  
 Juan Ruiz Morillo  
 Juan Santos Moreno  
 Francisco Vera Ruiz  
 Miguel Valentín Acebedo  
 Francisco Viñas Montes  
 Francisco Vargas Payar  
 Antonio Valverde Delgado  
 Juan Navas Jiménez  
 Vicente Gómez Amo  
 José Luque Fernández  
 Juan Cubero Priego  
 Isidoro Cubero Morales  
 Gabriel Güeto Roldán  
 Francisco López Priego  
 Salvador Cubero Jiménez  
 Jacinto Cantero Ruiz  
 Pablo Camacho Romero



## JUZGADOS

### AGUILAR

Núm. 2658

Don Mariano Halcón y Gutierrez Acuña, Juez de primera instancia de esta ciudad de Aguilar y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, penden autos declarativos de menor cuantía á solicitud del Procurador Don Antonio López de los Santos, en nombre y representación de Don José Joaquín Zurera Varo, con poder bastante, contra Don Jacobo Blumenfeld Langena, el primero vecino de esta ciudad, y el segundo que lo es de Madrid, en reclamación de 950 pesetas importe de los honorarios profesionales, que con el carácter de Abogado en ejercicio le prestara en asuntos referentes al establecimiento de la luz eléctrica en esta población, en los cuales seguidos por sus trámites en rebeldía del demandado, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, son como sigue:

Sentencia. "En la ciudad de Aguilar de la Frontera, á doce de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, el señor Don Mariano Halcón y Gutierrez Acuña, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el precedente juicio ordinario de menor cuantía, seguido por Don José Joaquín Zurera y Varo, vecino de esta ciudad, Abogado, representado por el Procurador Don Antonio López de los Santos, y dirigido por el mismo actor, contra Don Jacobo Blumenfeld Langena, vecino de Madrid, y en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno á Don Jacobo Blumenfeld Langena, á que abone á Don José Joaquín Zurera Varo, la suma de novecientas cincuenta pesetas con más el interés legal, desde el día de la interposición de esta demanda, y en las costas. Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firme.—Mariano Halcón.,

No habiendo sido encontrado en su domicilio el demandado Don Jacobo Blumenfeld, se hizo la notificación por cédula de la anterior sentencia, en la persona de su esposa Doña Clotilde Huertas, y en su virtud se publica el presente en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, cumpliendo con los requisitos que establece la ley de Enjuiciamiento civil, para que llegue á su conocimiento y produzca sus efectos.

Dado en Aguilar á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Halcón. El actuario, Manuel Maldonado.

### LA RAMBLA

Núm. 2659

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer se proceda á la busca de una jaca castaña encendida, perteneciente á don Andrés Ortega García, vecino de Lucena; un bocado con bridas, un a bardón, mandil, sobreenujal

ma y cincha, de la propiedad del administrador de la fábrica de harinas de La Carlota, y una enjalma de Sebastián López Crespo, vecino de Fernán Núñez, sustraídos en la madrugada del día 15 del corriente mes, de la posada que este último posee en la calle San Marcos, de aquella villa, por un desconocido llamado Rafael, cuyas señas al final se expresarán, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditasen su legítima adquisición, procediéndose así mismo á la busca y captura del citado desconocido, el que caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, á la carcel de este partido.

Dada en La Rambla á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Polo y Pérez.—El actuario, Celestino Aguilar.

### Señas del desconocido

Como de treinta años, alto, moreno, con bigote largo negro, vistiendo pantalón de pana color pasa, blusa oscura, sombrero negro de ala ancha, botas color avellana, faja negra y cadena de plata.

### CORDOBA

Núm. 2660

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez municipal del distrito de la derecha ó interino de primera instancia y de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, le exhorto y requiero y en el mio les ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del autor ó autores de la sustracción de un par de botas de becerro color encarnadas, enterizas y casi nuevas, que le fueron sustraídas á Cristóbal Gómez Alcaide, estándose bañando en el río Guadalquivir, en la tarde del 15 de Julio último, habiéndolas dejado á la orilla con la demás ropa, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición, así como las referidas botas si fueren encontradas.

Dado en Córdoba á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Ricardo Pavón.—El actuario, Teodomiro Fernández.

## Recaudación de contribuciones

ZONA DE CORDOBA

Núm. 2655

Resultas de 1894 95 y 1895 96 en el de 1898 99

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

### EDICTO

Don Francisco Ruiz del Portal, Agente Recaudador para hacer efectivos descubiertos por contribuciones á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que por providencia fecha de hoy dictada por esta Agencia, en el expediente de apremio que instruye contra Don Francisco Araco y Andrade, por débitos de la contribución industrial correspondiente á los años económicos de 1894-95 y 1895-96, ha sido decretada la venta en pública

subasta, de los bienes embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Importa el débito, recargos y costas 1.171 pesetas 81 céntimos.

### Efectos que se subastan

1.º Doscientos palos rollizos, madera de pino del país, de seis y ocho varas, han sido valorados á cuatro pesetas uno: importan todos ochocientas pesetas; tipo para la subasta 800

2.º Cien palos madera de castaño, rollizos, de cinco varas de largo cada uno, han sido aprecioados á cuatro pesetas: importan cuatrocientas pesetas; tipo para la subasta 400

3.º Quinientas tablas madera de pino del país, de tres varas largo y de ocho y nueve pulgadas ancho, á una peseta cada una: importan la suma de quinientas pesetas; tipo para la subasta 500

4.º Quinientos costeros de pino, de tres varas largo, de los que usan los candioteros para construcción de cubos á 50 céntimos de pesetas uno; importan doscientas cincuenta pesetas 250

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta población el día 28 de Agosto actual, y horas de las 12 de su mañana á 2 de su tarde, admitiéndose durante la primera hora después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888. Córdoba 18 de Agosto de 1899.—Francisco Ruiz del Portal.

## Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Núm. 2677

### JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Septiembre próximo, á las nueve de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 21 de Agosto de 1899.—El Administrador, Secretario, Tomás de Rojas.—El Comisario de Guerra Interventor: P. I., Tomás de Rojas.—Visto

bueno: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro y recargo transitorio del 10 por 100 sobre dicho impuesto.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el artículo 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

## Sección de anuncios

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

## RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

## Matrícula industrial

El nuevo formulario oficial.

## NÓMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

## LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

## CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

## LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

## PADRON

de cédulas personales.

## CUENTAS

de caudales y de ordenación.

## LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

## LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

## CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

## Padrón industrial

con arreglo al último modelo.

## PRESUPUESTOS

ordinarios y refundidos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024